

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 162

(octubre 15 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABILES LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2024 PARA EFECTOS DE SURTIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que: *“ARTICULO 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el reglamento interno del Concejo Acuerdo 031 del 9 de octubre de 2018, dispone en el numeral 25 del artículo 16: *“el presidente, Actúa como ordenador del gasto del presupuesto de la corporación, con sujeción a la ley orgánica del presupuesto. (...)”*

Que conforme al numeral 2 del artículo 16 del Acuerdo Municipal 031 del 9 de octubre de 2018, el Presidente de la Corporación, tiene como función: *“Actuar en representación del Concejo en los actos y actividades que le correspondan”.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: "... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto).

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

Que al interior del Concejo Municipal de Bucaramanga, se ha determinado que el día sábado, domingo y días feriados, no son días hábiles, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión y el cronograma del proceso de selección del cargo de secretario general para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, frente a las necesidades apremiantes de la entidad para darle curso al cronograma del proceso de convocatoria, selección y elección del cargo del secretario (a) general del Concejo Municipal de Bucaramanga, se hace necesario declarar como administrativamente hábiles solo para adelantar trámites del proceso de selección del secretario general 2025, para efecto de términos en sus distintas etapas y fases, para que se adelanten con mayor celeridad, por ello se debe declarar los días sábados, domingos y feriados de los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como días hábiles los días sábados, domingos y festivos de la vigencia 2024, para adelantar trámites de acuerdo al cronograma del proceso de selección para el cargo de Secretario (a) General para el año 2025, del Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme a las razones expuestas en los considerandos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

ARTICULO SEGUNDO: El horario de los días sábados, domingos y días feriados de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, será el siguiente: de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., solo para atender asuntos relacionados con la convocatoria pública para la elección del cargo del secretario (a) general para el periodo 2025.

ARTICULO TERCERO: Ordenase publicar el presente acto administrativo en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 del CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

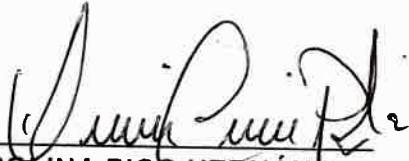
Dada a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro 2024.

El Presidente,





ELKIN YESID BELLO PEÑA

La Secretaria General Ad Hoc,



ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ
Secretaria General Ad Hoc

Proyectó y Revisó: Katherine Del Carmen Villamizar Altamar – Abogada Contratista. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Adriana Carolina Pico Hernández - Jefe de la Oficina Jurídica Concejo  -